

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARIA GENERAL****COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA**

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha viernes, 16 de julio de 2010, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

Con fecha 19 de marzo de 2010 se recibió solicitud de asistencia jurídica gratuita número 30.349, presentada por don Joaquín Arjona Abecia, con domicilio en calle Fresnedoso, número 6, 45007-Toledo, en relación con el proceso diligencias previas número 1.180 de 2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 21 de mayo de 2010 acordó reconocer a la solicitante su derecho de asistencia jurídica gratuita, confirmándole el nombramiento del Letrado doña Ana Isabel Lara Mora.

Tras examinar la documentación presentada en este departamento comprobándose que existe un error, al no coincidir los apellidos del solicitante en la resolución emitida el 24 de mayo de 2010 en la que aparece don Joaquín Jorda Abecia, esta Comisión tras el estudio del expediente, ha acordado por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992 rectificar el error material advertido en el sentido de que la identidad correcta del solicitante es don Joaquín Arjona Abecia.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 21 de julio de 2010.-El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-1778